RESOLUCION SNPP N°.1551/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2011, PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES".----------

Asunción, 30 de Setiembre del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 20 de Setiembre del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°1519 /11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2011, para la Adquisición de Muebles y Enseres y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas **G.I.E.S.A. para el Item 3, EOB COMERCIAL** para los Items **16, 23, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56, P.M. y A. S.A.** para los Items **17, 18, 34, 44, 46, 47 y 53, MARFIL IND. Y COM.** para los Items **10 y 15, MAGALI COMERCIAL** para los Items **1, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 42, 43 y 59, y SAN JOSE** para los Items **2, 6, 7, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 45, 57, 58 y 60.** correspondiente a la Adquisición de Muebles y Enseres.----------

Que, las ofertas presentadas por las empresas **G.I.E.S.A., EOB COMERCIAL, P.M. y A. S.A., MARFIL IND. Y COM., MAGALI COMERCIAL y SAN JOSE**, cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…",

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "….Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:…b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
Secretaría General
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 490 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
DIRECTOR
Avda. [illegible] López N° [illegible] (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 [illegible] / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION SNPP N°...../11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2011, PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2011 a las firmas conforme al siguiente detalle:

- **G.I.E.S.A. para el Item 3**, por un monto máximo **de Gs. 6.333.112** (guaraníes seis millones trescientos treinta y tres mil ciento doce).----------
- **EOB COMERCIAL de Edgar Eufemio Orihuela Britez, para los Items 16, 23, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56,** por un monto máximo de **Gs. 62.543.750** (guaraníes sesenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta).----------
- **P. M. y A. S.A. para los Items 17, 18, 34, 44, 46, 47 y 53,** por un monto máximo de **Gs. 44.945.000** (guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil).----------
- **MARFIL IND. Y COM. de Valvina Marín Franco, para los Items 10 y 15,** por un monto máximo de **Gs. 7.296.000** (guaraníes siete millones doscientos noventa y seis mil).----------
- **MAGALI COMERCIAL de Edit Liliana Ferreira Vázquez, para los Items 1, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 42, 43 y 59,** por un monto máximo de **Gs. 70.235.000** (guaraníes setenta millones doscientos treinta y cinco mil).----------
- **SAN JOSE de Laura Raquel Torres Giesbreht, para los Items 2, 6, 7, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 45, 57, 58 y 60,** por un monto máximo de **Gs. 76.766.500** (guaraníes setenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil quinientos).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General